

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 19****EDICTO**

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Fernando González de la Horra, contra “Promociones Penamaior 2000, Sociedad Limitada”, “Urbanorte, Sociedad Limitada”, “Ferrañol, Sociedad Limitada”, “Redife, Sociedad Limitada”, “Arsogal, Sociedad Limitada”, “Construcciones y Promociones J. Díaz Fernández, Sociedad Limitada”, “Construcciones y Promociones José Antonio Díaz, Sociedad Limitada”, “Noroeste 2000, Sociedad Limitada”, “Edificios y Alquileres Lugo, Sociedad Limitada” (Edial), “Vilanova Ejecución e Promoción Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, “Urbanueva 2010, Sociedad Limitada”, “Promociones J. Díaz Catalunya, Sociedad Anónima”, “Quiroga y Quiroga Arquitectos 2000, Sociedad Limitada”, “Urbanorte Las Rozas, Sociedad Limitada”, “Urbanorte Catalunya, Sociedad Limitada”, “Escuelas Infantiles Pequidi, Sociedad Limitada”, “Nemomarlín Franchise, Sociedad Limitada”, “Munedin, Sociedad Limitada”, “Promociones Galdiare, Sociedad Limitada”, “Urbanorte Murcia, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.095 de 2011, se ha acordado citar a “Promociones Penamaior 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2012, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Princesa, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de citación a “Promociones Penamaior 2000, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.763/12)